

Hojas de procedimientos del Registro Civil

HP DEF03 Inscripción defunción por resolución del Encargado (desaparecidos durante la guerra civil y la dictadura)

Título: Defunción por resolución del Encargado (desaparecidos durante la guerra civil y la dictadura)

Código del documento: DGSJFP02-DOC0492

Fecha: 31/01/2023

Versión: 2.0.0



REGISTRO DE CAMBIOS		
VERSIÓN	FECHA	MODIFICACIÓN
1.0.0	15/03/2021	Versión aprobada
1.1.0	30/08/2021	Corrección en la intervención del Ministerio Fiscal. Apartados: 1.3 / 5.2.
2.0.0	31/01/2023	Actualización del código del documento.

1. CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO	4
1.1. Objeto y casuística	4
1.2. Destinatarios y personas relacionadas	4
1.3. Particularidades procedimentales	4
2. NORMATIVA DE APLICACIÓN	5
3. TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	5
3.1. Iniciación	5
3.2. Instrucción	5
3.3. Finalización	6
4. RECURSOS	6
5. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ASOCIADA	6
5.1. Documentación e información al inicio del procedimiento	6
5.2. Documentación generada durante el procedimiento	7

1. CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO

1.1. OBJETO Y CASUÍSTICA

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

Inscripción de la defunción de los desaparecidos durante la guerra civil y la dictadura. Requiere la tramitación de un procedimiento registral para valorar las pruebas aportadas. De obtenerse resolución favorable, ésta será título suficiente para practicar la inscripción de la defunción.

1.2. DESTINATARIOS Y PERSONAS RELACIONADAS

DESTINATARIO INTERESADO / OBLIGADO

- Los familiares y parientes del desaparecido pueden instar el procedimiento de inscripción.
- El Ministerio Fiscal puede también instar la inscripción mediante comunicación al RC.

PERSONAS RELACIONADAS CON EL HECHO

- Cónyuge: Modificación del estado civil del cónyuge que pasa a ser viudo/a.

1.3. PARTICULARIDADES PROCEDIMENTALES

FORMA DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO

- Por solicitud/comunicación de los promotores.

PLAZOS

No aplica.

COLABORADORES EN EL PROCEDIMIENTO

- Ministerio Fiscal: Puede ser promotor de la inscripción de fallecimiento. Además, intervendrá cuando de la verificación de los documentos y declaraciones efectuadas se detecten contradicciones esenciales ente el registro y la realidad.

ASIENTO/ACTUACIÓN

- **Resolución expresa desfavorable.**
- **Resolución expresa favorable**, que servirá de título para practicar la inscripción de defunción.
- **Inscripción principal de la defunción:** Se inscribe de oficio tras la resolución favorable.
Si existe cónyuge superviviente, el estado civil de éste pasa a ser viudo.
- Expedición de la **certificación de defunción**.

CONSIDERACIONES A EFECTOS DE PUBLICIDAD

No aplica.

2. NORMATIVA DE APLICACIÓN

RELACIÓN DE NORMAS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO	
Norma	Articulado que afecta al procedimiento
Código civil	Art. 193 y siguientes.
Ley del Registro Civil 20/2011	DA.8ª.
Reglamento del Registro Civil	73 y siguientes

3. TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NOTAS

En la descripción del trámite, se indica:

- Se indica “Conforme al trámite genérico” cuando no hay ninguna cuestión adicional que se considere de interés en el caso concreto aparte de lo indicado en el trámite genérico. Los trámites genéricos se describen en el manual de tramitación general del Registro Civil.
- Si no se produce la fase o trámite (no hay prueba, no hay informes, etc.), se indica en la descripción del trámite: “No aplica”.

3.1. INICIACIÓN

INICIACIÓN
<p>Mediante solicitud/comunicación de los promotores: Aportar documentos de identidad del desaparecido y pruebas de las que se pueda inferir razonablemente el fallecimiento de la persona desaparecida durante la Guerra Civil y la represión política inmediatamente posterior.</p> <p>Promotores: Los familiares y parientes del desaparecido o el Ministerio Fiscal.</p>
<p>Documentación asociada:</p> <p>Contendrá la documentación indicada en el apartado 5.1 Documentación e información al inicio del procedimiento.</p>
RECEPCIÓN
<p>Conforme al trámite genérico.</p>

3.2. INSTRUCCIÓN

COMPROBACIÓN Y SUBSANACIÓN
<p>Los documentos a comprobar serán los indicados en el apartado 5.1 Documentación e información al inicio del procedimiento para cada caso.</p>
PRUEBA: COMPARENCIA, AUDIENCIA Y DECLARACIÓN TESTIFICAL
<p>Conforme al trámite genérico.</p>

INFORMES Y VALORACIÓN DEL PROMOTOR

Conforme al trámite genérico.

3.3. FINALIZACIÓN

CALIFICACIÓN

En la valoración de las pruebas se considerará especialmente el tiempo transcurrido, las circunstancias de peligro y la existencia de indicios de persecución o violencia.

EMISIÓN DE ASIENTO / RESOLUCIÓN

- **Resolución expresa desfavorable.**
- **Resolución expresa favorable**, que servirá de título para practicar la inscripción de defunción.
- **Inscripción principal de la defunción:** Se inscribe de oficio tras la resolución favorable.
Si existe cónyuge superviviente, se modifica el estado civil de éste pasando a ser viudo.

EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS

Certificación de defunción.

NOTIFICACIÓN

- A los promotores mediante la certificación de defunción.
- Al INE mediante comunicación.

4. RECURSOS

RECURSO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD JURÍDICA Y FE PÚBLICA (ART. 85.1 Y 86 LRC)

Cabe recurso ante la DGSJFP.

5. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ASOCIADA

5.1. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO

Documento / Información	Descripción	Origen
Formulario de solicitud	Formulario de solicitud.	Promotores.
Documentos de identidad del desaparecido.	Documentos que permitan identificar de manera oficial al desaparecido.	Promotores.

Documentación que permita acreditar las circunstancias del fallecimiento del desaparecido.	Evidencias documentales, judiciales, testimoniales, forenses, científicas, etc. de las que se pueda inferir razonablemente el fallecimiento de la persona desaparecida durante la Guerra Civil y la represión política inmediatamente posterior.	Promotores.
--	--	-------------

5.2. DOCUMENTACIÓN GENERADA DURANTE EL PROCEDIMIENTO

Documento / Información	Descripción
Resolución expresa del Encargado del RC.	Si es positiva, será título suficiente que autorice la práctica de la inscripción de la defunción.
Certificación de defunción.	Documento con la certificación de defunción donde se hace constar la inscripción practicada.